



DECRETO ALCALDICIO N° 1633

CONTRATO QUE INDICA.

REQUÍNOA, 17 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 1131 de fecha 16.06.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita autorizar contratación de Doña ISABEL ANDREA MIRANDA JIRON, Rut; [REDACTED], como "Gestor de Caso" OLN, por el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025. Por un monto mensual de \$ 1.200.000 Impuesto Incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 8.400.000.- Impuesto Incluido.

Según resolución exenta N°433/ AÑO 2025

El Decreto Alcaldicio N°1484 de fecha 30.05.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

**DECRETO** :

APRUEBASE Contrato de fecha 17 de junio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y Doña ISABEL ANDREA MIRANDA JIRON, Rut; [REDACTED] como "Gestor de Caso" OLN, por el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025. Por un monto mensual de \$ 1.200.000 Impuesto Incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 8.400.000.- Impuesto Incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Gestor de Caso" OLN.

IMPUTESE a la Cuenta N° 114.05.15.221 correspondiente a "Aplicación de Fondo Oficina local de la niñez, Fondo Mideplan".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE(S)

CAB/TUS/LGE/TPD/JPR/jpr.

**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)



**ISABEL MIRANDA**  
**JIRÓN**  
**PSICÓLOGA**

**INFORMACIÓN PERSONAL**

- Rut: [REDACTED]
- Fecha de nacimiento: 06/02/1993  
Celular: +56973738572
- Correo:  
isabel.miranda.jiron@gmail.com
- Dirección: Camino Antiguo #232-Las Mercedes, Requinoa

**HABILIDADES Y  
COMPETENCIAS**

- Conocimientos de Psicología Clínica.
- Conocimientos de Terapia Narrativa.  
Responsabilidad, compromiso y dedicación.
- Escucha activa, cercanía y empatía.
- Coordinación y conducción de grupos.
- Cumplimiento de plazos y horarios.
- Habilidades comunicativas y de expresión.

# EXPERIENCIA

**Gestor de Casos- Oficina Local de la Niñez**

ENERO 2025- ACTUALMENTE

- Realización de acciones para la atención personalizada de NNA y sus familias en los componentes de intermediación social y gestión especializada de casos.
- Apoyo en acciones requeridas por la Coordinación de OLN para la correcta implementación del Programa permitiendo alcanzar objetivos apoyando el trabajo de la red comunal de la niñez.
- Realizar seguimiento a los/as egresados de Programas de Protección Especializada Mejor Niñez por 24 meses siguientes a su egreso.

**Monitora Programa Vínculos**

MAYO 2022- DICIEMBRE 2024

- Realización de convocatoria junto a personas mayores junta a su respectivo diagnóstico.
- Contención, derivación y orientación de cada usuarios según corresponda necesidad específica.
- Reportes en plataforma SIGEC y SSYO 18° Versión.

**Psicóloga del Programa Adulto Mayor Municipalidad de Requinoa**

NOVIEMBRE 2021- DICIEMBRE 2023

- Evaluación y detección de necesidades de personas mayores no intervenidas
- Levantamiento de información en coordinación con dirigentes JJVV Y Diagnostico Participativo (Ciudades amigables).
- Visitas domiciliarias y demanda espontanea
- Talleres de prevención y promoción

**Perito Psicóloga Defensoría Penal Pública**

ENERO 2022- DICIEMBRE 2022

- Peritaje y evaluación psicológica de acuerdo a requerimientos formuladas por solicitante.
- Aplicación y reporte de instrumentos propios del peritaje Realización de informe psicológico correspondiente.

**Práctica Profesional Clínica Adulto - Centro de Atención Psicológica, Escuela de Psicología, Universidad de Valparaíso**

JULIO 2020- ENERO 2021

- Desarrollo de psicoterapia online, con frecuencia de una vez por semana con cada consultante.
- Desarrollo de "Taller grupal de Prevención de la violencia en el pololeo" a estudiantes de la Universidad de Valparaíso. Extensión de cinco sesiones de una hora y media cada una.
- Psicoeducación para padres en Teoría de Apego.

**Mentora Programa APPA, Universidad de Valparaíso**

MARZO 2019- DICIEMBRE 2019

- Seguimiento en el proceso de aprendizaje de cada grupo, dentro de las asignaturas ejes seleccionadas.
- Trabajo en equipo con profesores de la carrera y profesionales del Programa APPA en beneficio de los estudiantes y su desempeño.

## FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Programa Diagnostico Clínico Especializado- Nivel 1**  
Academia de formación especializada Conectando saberes- Mayo 2025
- **Curso Sistema de información social en Emergencias, perfil Encuestador y Digitador**  
Ministerio de Desarrollo Social y Familia -Abril 2025
- **Certificación abreviada para la instalación de las Oficinas Locales de la Niñez**  
Subsecretaria de la Niñez y Banco Mundial -Marzo 2025
- **Capacitación de agentes preventivos Violencia contra la mujer Sernameg**  
Septiembre-Octubre 2022
- **Herramientas y estrategias de intervención en niños y niñas con Trastorno del Espectro Autista**  
Centro de estudios sistémicos CESIST-Chile Abril 2022
- **Diplomado Intervención Psicológica en la tercera edad**  
Tech Universidad tecnológica Enero- Marzo 2022
- **Participación Seminario: "Una sociedad para todas las edades: el desafío de eliminar las practicas edadistas hacia las personas mayores"**  
Senama-Universidad SEK Febrero 2022
- **Curso Actualizaciones terapéuticas en Violencia de pareja.**  
Academia digital de Psicología y Aprendizaje Agosto 2021
- **Evaluación Psicológica de competencias parentales**  
Avsolomovich consultores Noviembre 2021
- **Curso Actualización en Psicodiagnóstico Infanto juvenil - Nivel I**  
Universidad de Valparaíso Diciembre 2020- Enero 2021
- **Psicología**  
Universidad de Valparaíso 2016-2020
- **Derecho Universidad de Talca** 2012-2015
- **Enseñanza Media**  
Liceo San José- Requínoa 2007-2010



## CERTIFICADO

De conformidad con la reglamentación vigente  
en la Universidad de Valparaíso,  
la Secretaria General que suscribe, certifica que

**ISABEL ANDREA MIRANDA JIRÓN**

Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ha obtenido con fecha Martes, 29 de Diciembre de 2020 el

**TÍTULO DE PSICÓLOGA**

Con una calificación 5.98  
**APROBADO CON DISTINCIÓN**

Según consta en el Decreto Exento N° 1120

del Martes, 4 de Mayo de 2021

Daniela  
Beatriz  
Marzi  
Munoz

Firmado  
digitalmente por  
Daniela Beatriz  
Marzi Munoz  
Fecha: 2021.05.11  
21:03:32 -04'00'

**Daniela Marzi Muñoz**  
Secretaria General



Valparaíso, Martes, 4 de Mayo de 2021



18373980712963DF20

"Verifique este documento en <https://verificacertificado.uv.cl/>"

OFICINA DE TÍTULOS Y GRADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
contacto.titulosygrados@uv.cl  
www.uv.cl



# COMPROBANTE DE PAGO DE COTIZACIONES

## Operación Renta 2024

Nombre Contribuyente **ISABEL ANDREA MIRANDA JIRON**  
 RUT Contribuyente XXXXXXXXXX

Según los antecedentes registrados por este Servicio la Base imponible anual de cotizaciones previsionales conforme a su cobertura es de \$11.828.615 para SIS, ATEP, SANNA; y de \$6.742.311 para Salud y AFP. La retención disponible es de \$1.922.150.

De acuerdo con la Ley de Honorarios, al haber cotizado en esta Operación Renta del año 2024, usted tendrá cobertura desde julio 2024 hasta junio 2025. Para asegurar todo el periodo de cobertura, debe haber cancelado la totalidad de las cotizaciones. Si tiene deuda previsional, puede pagarla directamente en la entidad correspondiente.

Su opción de cobertura es Parcial

La información de las cotizaciones enviada a la Tesorería General de la República, que será enterada en cada una de las instituciones es la siguiente:

SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	ENTIDADES	TASA DE COTIZACIÓN (1)	COTIZACIÓN CALCULADA	PAGO CON RETENCIONES (2)	DEUDA PREVISIONAL (3)	RENTA IMPONIBLE MENSUAL	PROTECCIÓN SOCIAL (4)
SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	AFP PLANVITAL	1,47%	173.881	\$173.881	\$0	\$985.717	En caso de invalidez o muerte, el Ingreso Base con que se determinan las pensiones de invalidez y de sobrevivencia, considerará esta Renta Imponible.
SEGURO DE LA LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C	0,9%	\$106.458	\$106.458	\$0	\$985.717	En caso de un accidente del trabajo o enfermedad profesional, la base de cálculo para determinar los subsidios, las pensiones de invalidez y de sobrevivencia, considerará esta Renta Imponible.
SEGURO DE ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS Y NIÑAS	MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C	0,03%	\$3.549	\$3.549	\$0	\$985.717	En el caso que su hijo se vea afectado por una condición grave de salud, la base de cálculo para los subsidios considerará esta Renta Imponible.
SALUD	FONDO NACIONAL DE SALUD	7%	\$471.962	\$471.962	\$0	\$561.859	En caso de licencia médica, la base de cálculo para los subsidios considerará esta Renta Imponible.
PENSIONES	AFP PLANVITAL	11,16%	\$752.442	\$752.442	\$0	\$561.859	La cotización se abonará en la cuenta individual entre enero y diciembre del año anterior a esta operación renta.
DEUDA COTIZACIONES OBLIGATORIA PARA PENSIONES DE AÑOS ANTERIORES	AFP PLANVITAL	0%	\$0	\$0	\$0	\$561.859	Corresponde a los saldos de cotizaciones obligatorias para pensiones adeudadas de años anteriores.
<b>TOTAL PAGADO CON RETENCIONES</b>				<b>\$1.508.292</b>			

Por haber cotizado usted tiene derecho al pago en el mes de diciembre de 2024 de las Asignaciones Familiares si su Renta Imponible fue inferior a \$1.228.615 y al pago en el mes de marzo 2025 del Aporte Familiar Permanente por cada una de sus cargas (Monto actual \$59.452 por carga). Además, podrá incorporar sus cargas reconocidas en el seguro de salud para que accedan a prestaciones médicas.

Infórmese de los beneficios a los que puede acceder por haber pagado estas cotizaciones en [www.leyhonorarios.cl](http://www.leyhonorarios.cl)

**Notas:**

- (1) La tasa de "Pensiones" corresponde a la tasa obligatoria más la tasa de comisión.
- (2) Es lo pagado con las retenciones disponibles calculadas por el SII.
- (3) Monto que tiene que enterar en la entidad correspondiente para cumplir sus obligaciones previsionales.
- (4) Prestaciones a las que tienen derecho dependiendo de la opción de cobertura y de haber pagado la totalidad de la cotización calculada.





REPUBLICA DE CHILE



50063838396

### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ISABEL ANDREA MIRANDA JIRÓN

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 6 Febrero 1993

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

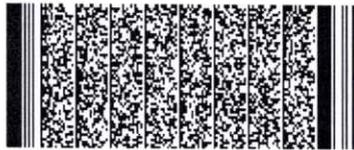
R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 12 Junio 2025, 11:16.

Certificado Gratuito  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Víctor Reboledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LEY N° 21.389

“LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS”

Yo, ISABEL ANDREA MIRANDA JIRÓN, identificado con Cedula de Identidad N°  
[REDACTED] Requínoa.

Declaro, no tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, así como tampoco mantengo “Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, establecido en la Ley N° 21.389.

[REDACTED]

Nombre y Firma Declarante

Requínoa, 12 de Junio del 2025.

## Declaración

Yo **ISABEL ANDREA MIRANDA JIRÓN** RUT [REDACTED] Prestador de servicios de la Municipalidad de Requínoa, declaro esto en conocimiento conforme a la ley 20.255, la cual regula la obligación, realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y salud de forma particular.

[REDACTED]

Nombre y firma

Requinoa, 12 de Junio del 2025.



## CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN

En Santiago, con fecha 28 de abril de 2025  
se otorga el presente certificado a

\_\_\_\_\_

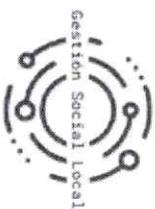
**Isabel Andrea Miranda Jiron**

\_\_\_\_\_

Por su aprobación del curso "*Sistema de Información Social en Emergencias, perfil Encuestadores y digitadores*" en su versión 2025, realizado en un total de 15 horas, que la/lo acredita en el uso de la Ficha Básica de Emergencia y Ficha Básica de Emergencia Hídrica.

  
FRANCISCA GALLEGOS JARA  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA





## CERTIFICADO

La Subsecretaría de la Niñez y el Banco Mundial certifican que:

**Isabel Andrea Miranda Jirón**

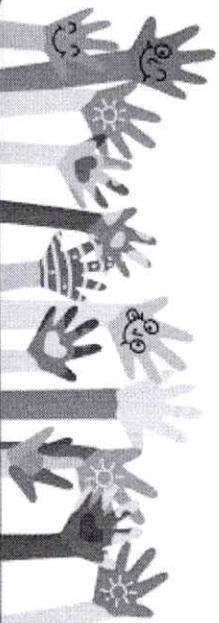
Concluyó satisfactoriamente el curso en línea:

**Certificación abreviada para la Instalación de las Oficinas Locales de la Niñez**

Otorgándole la calidad de Operador/a GSL

**Verónica Silva Villalobos**  
Subsecretaria de la Niñez  
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

**Santiago de la Cadena Becerra**  
Gerente de Proyecto  
Banco Mundial - Chile



25 de marzo de 2025  
Santiago, Chile



Academia de Formación Especializada  
**Conectando Saberes**

Servicio Nacional de  
**Protección Especializada  
a la Niñez y Adolescencia**

# CERTIFICADO

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia,  
certifica que:

**isabel Miranda**



Participó en el Programa Diagnóstico Clínico Especializado: Nivel 1, dictado en modalidad e-learning, realizado en el año 2025, con una duración de 26 horas cronológicas.

Código:  
24.0.1.0.7.1.5

**Claudio Castillo Castillo**  
Director Nacional  
Servicio Nacional de Protección  
Especializada



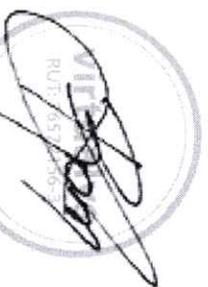
## DIPLOMA

Mentores Group y Virtualys, organismo técnico de capacitación acreditado ante el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo de Chile (SENCE), según resolución exenta N° 403, en conjunto con la Docente Carmen Gloria Díaz Dosque certifican que:

**Isabel Miranda**

Ha cumplido y aprobado con nota 7,00 el programa de 8 horas:

**Actualizaciones terapéuticas en temáticas de Violencia de Pareja**



Nicolás Santander  
Director General  
Virtualys



Rubén Albornoz  
Director General  
Mentores Group



Carmen Gloria Díaz Dosque  
Psicóloga  
Docente

Santiago, 31 de agosto de 2021

N° Validación h4E85AEDgu

Para validar este diploma ingrese a [www.adipa.cl/verificar](http://www.adipa.cl/verificar)



**sence**  
Sumate a los nuevos empleos



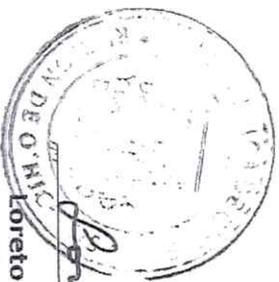
Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres

# CERTIFICADO

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género otorga el presente certificado a

**ISABEL MIRANDA JIRÓN**

Como Agente Preventivo de Violencia contra las Mujeres, cursando 16 horas pedagógicas teóricas y práctica comunitaria.



*Isabel Miranda Jirón*

**Loreto Calderón Fernández**  
Directora Regional (S)  
Servicio Nacional de la Mujer  
y la Equidad de Género  
Región L.B.O 'Higgins



*Carlos Soto González*

**Carlos Soto González**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Rengo



UNIVERSIDAD  
**ISEK**  
SER MEJORES

## CERTIFICADO

*NOLBERTO ALARCÓN CARVAJAL*, Secretario General de la Universidad SEK, ubicada en Fernando Manterola N°0789, comuna de Providencia de la ciudad de Santiago, RUT 71.618.600-8, inscrita en el folio C N°20 del Libro de Registro de Universidades del Ministerio de Educación de Chile con fecha 3 de octubre de 1988, reconocida oficialmente por esa Secretaría de Estado; con plena Autonomía en virtud del Acuerdo N°111/2002 del Consejo Superior de Educación; y Acreditada en nivel básico por el Consejo Nacional de Educación a través del Acuerdo N°096/2021, de fecha 25 de agosto de 2021; y de la Resolución Exenta N°173, de fecha 7 de septiembre de 2021 que ejecuta dicho Acuerdo, CERTIFICA:

**ISABEL ANDREA MIRANDA JIRON**

Cédula de Identidad N° 18373980-8

Participó del Seminario

### **UNA SOCIEDAD PARA TODAS LAS EDADES: EL DESAFÍO DE ELIMINAR LAS PRÁCTICAS EDADISTAS HACIA LAS PERSONAS MAYORES**

El Seminario fue dictado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad con carácter de actividad de Vinculación con el Medio, en modalidad en línea durante el cuarto trimestre del año académico 2021, y tuvo una duración de 2 horas y 45 minutos cronológicas y su asistencia del 100%.

**Secretario General**

Extendido en Santiago de Chile, con fecha 02 de febrero de 2022.

Otorga la presente  
**CONSTANCIA**  
a

C. Isabel Andrea Miranda Jiron, con documento de identificación n° 18373980-8,  
Por haber superado con éxito y acreditado el programa de

**DIPLOMADO**  
en  
**Intervención Psicológica en la Tercera Edad**

Se trata de un título propio de esta Universidad con una duración de 150 horas,  
con fecha de inicio 17/01/2022 y fecha de finalización 28/02/2022

TECH es una Institución Particular de Educación Superior reconocida  
por la Secretaría de Educación Pública a partir del 28 de junio de 2018.

A 18 de marzo de 2022



Mtra. Tere Guevara Navarro  
Rectora

## CERTIFICADO

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A :

**ISABEL ANDREA MIRANDA JIRON**

POR SU ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN

***“EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE COMPETENCIAS PARENTALES”***

REALIZADO LOS DÍAS 09, 11, 16 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2021,  
CON UN TOTAL DE 16 HRS. CRONOLÓGICAS  
DICTADO POR EL PSICÓLOGO NICOLÁS AVSOLOMOVICH FALCÓN

AVSOLOMOVICH  
NICOLÁS AVSOLOMOVICH F.  
DIRECTOR  
AVSOLOMOVICH CONSULTORES  
S.E.R.D.

18 DE NOVIEMBRE DE 2021

La Escuela de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales,  
confiere la siguiente certificación a Doña:

**ISABEL MIRANDA JIRON**

Por cuanto ha cumplido las exigencias establecidas por la Universidad de Valparaíso para aprobar el Curso de:

**ACTUALIZACIÓN EN PSICODIAGNÓSTICO INFANTO JUVENIL: NIVEL I**

Con una duración de 56 horas, con 2 créditos transferibles SCT-Chile.

Realizado entre los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021.

Aprobando con nota 7.0 (siete)

Valparaíso, 15 de abril de 2021.

María

Angelica Cruz Contreras

Contreras

Firmado digitalmente  
por María Angelica  
Cruz Contreras

Fecha: 2021.04.27

10:53:53 -04'00'

**GONZALO LIRA MENDIGUREN**

Director

Escuela de Psicología

**MARÍA ANGÉLICA CRUZ CONTRERAS**

Secretaría de Facultad

Facultad de Ciencias Sociales

[www.uv.cl](http://www.uv.cl)

REGULARIZA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a 17 de junio de 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) CARLOS ARRIAGADA BLANCO, Rut: 10.053.493-2, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Doña ISABEL ANDREA MIRANDA JIRON, Rut: [REDACTED] Las Mercedes, Comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Doña ISABEL ANDREA MIRANDA JIRON, Rut; [REDACTED] para efectuar el cometido específico de "Gestor de caso" OLN, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Ejecutar en conjunto a coordinador OLN, todas las etapas descritas en la intermediación social y gestión especializada de casos para proteger y restaurar los derechos de los NNA.
- Recepcionar y entrevistar a adultos responsables y NNA cuando son ingresados a OLN por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivadas de entidades territoriales o judiciales.
- Realizar gestiones para contactar a las familias y NNA e informarles de la toma de conocimiento de la OLN respecto a situaciones ocurridas con la familia.
- Realizar proceso de recopilación de antecedentes con las familias y NNA, para detectar sospechas de vulneración de derechos, riesgos de vulneración o necesidad de acceso a oferta.
- Elaborar los planes de atención y/o planes de intervención personalizada según corresponda de manera co-construida con las familias y los NNA.
- Realizar seguimiento a los planes de atención e intervención personalizada, de acuerdo a los plazos establecidos en las orientaciones técnicas.
- Ejecutar las acciones comprometidas en los planes de atención y/o intervención que le correspondan.
- Apoyar a coordinador/a en la derivación de los casos a Tribunales de Familia para inicio de medida de protección judicial.
- Realizar derivación asistida y acompañamiento en las derivaciones que se realicen.
- Actualizar de manera periódica el registro de acciones referidas a la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de manera física o digital según se requiera en las Orientaciones técnicas y otros documentos técnicos emanados de la Subsecretaría de la Niñez.
- Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de alcances de la OLN, para correcto flujo y derivación de casos.
- Informar oportunamente a coordinador/a y desplegar acciones pertinentes, cuando ocurran situaciones específicas o graves constitutivas de delito, en cualquier etapa de la atención de los casos (para realizar denuncia correspondiente en 24 horas).
- Realizar seguimiento a los/as egresados de programas de protección especializada Mejor Niñez por 24 meses siguientes a su egreso.
- Apoyo al coordinador OLN en la construcción, levantamiento y mantención operativa del Catálogo Local de Beneficios y Servicios y Levantamiento de Brechas a nivel local.
- Apoyar la designación de profesionales de la red, que corresponden a un representante de la oferta disponible en el territorio, el que deberá realizar acciones concretas en función de las alertas, así como también informar alertas.
- Apoyar a gestionar la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo y Catálogo Local de Beneficios y Servicios
- Apoyo en actualización de procesos de referencia y contrarreferencia a través de protocolos de actuación y atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados.

**SEGUNDO:** Doña ISABEL ANDREA MIRANDA JIRON, Rut; [REDACTED] se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$ 1.200.000 Impuesto Incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 5.000.000.- Impuesto Incluido.

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS Y CODIGO DEL TRABAJO	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
JUNIO	jueves, 19 de junio de 2025	viernes, 27 de junio de 2025
JULIO	lunes, 21 de julio de 2025	martes, 29 de julio de 2025
AGOSTO	miércoles, 20 de agosto de 2025	jueves, 28 de agosto de 2025
SEPTIEMBRE	lunes, 22 de septiembre de 2025	martes, 30 de septiembre de 2025
OCTUBRE	martes, 21 de octubre de 2025	miércoles, 29 de octubre de 2025
NOVIEMBRE	jueves, 20 de noviembre de 2025	viernes, 28 de noviembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 19 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 114.05.15.221 correspondiente a "Aplicación de Fondo Oficina local de la niñez, Fondo Mideplan".

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.



Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador tendrá derecho a un feriado legal por **09 días hábiles**, siempre y cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 09 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

El prestador, contará con **3,5 días de permiso administrativo**, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva. El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

**SEXTO:** Se deja establecido que Doña ISABEL ANDREA MIRANDA JIRON, Rut; [REDACTED] no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

**OCTAVO:** El Decreto Alcaldicio Siaper N° 4617 de fecha 17-06-2025, que nombra a Don Carlos Arriagada Blanco como Alcalde Subrogante.

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña ISABEL ANDREA MIRANDA JIRON, Rut; [REDACTED] y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[REDACTED]

ISABEL MIRANDA JIRON  
C.I. N° 18.373.980-8



  
CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE(S)